| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | FERNANDO GONZALES TORRES - subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director Regional |
| **OBJETO** | **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA.** |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico de la Regional Guainía, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contratar la adquisición y suministro de elementos de protección personal, dotación para la brigada de emergencias, botiquines, kits antiderrames, equipos, materiales e insumos necesarios para la prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias en sus instalaciones.

Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del sistema; la Ley 1562 de 2012, que fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales; y demás disposiciones aplicables en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias. Así mismo, se articula con los lineamientos institucionales del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (IPVR), el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y el Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

La contratación busca atender una necesidad de apoyo a la gestión institucional con incidencia directa en la continuidad de la actividad misional, toda vez que la disponibilidad de elementos de protección personal, insumos de atención de emergencias y dotación adecuada para la brigada permite prevenir

accidentes de trabajo y enfermedades laborales, reducir la exposición a peligros, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y actuar de manera oportuna ante eventos como incendios, evacuaciones, atención de primeros auxilios, derrames de sustancias, incidentes operativos y demás situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas, los bienes y la operación del Centro. En este sentido, se requiere contar con elementos adecuados, funcionales, certificados y acordes con las condiciones de riesgo existentes, incluyendo EPP para las actividades que lo demanden, dotación para los brigadistas, botiquines, kits antiderrames y demás materiales e insumos necesarios para la prevención y atención de emergencias.

Es importante precisar que la presente contratación corresponde exclusivamente a la adquisición y suministro de elementos de protección personal, materiales, insumos, equipos portátiles y demás bienes requeridos para la prevención, preparación, respuesta y atención inicial de emergencias. En consecuencia, no comprende el suministro, instalación, montaje, configuración, integración, conexión, pruebas, puesta en funcionamiento o mantenimiento de sistemas fijos de emergencia, sistemas de detección de humo, sistemas de alarma, luminarias de emergencia, señalización institucional de evacuación, señalización de salidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro, cintas antideslizantes u otros elementos de infraestructura, los cuales corresponden a necesidades y procesos contractuales independientes.
Con ello se espera fortalecer la gestión preventiva, garantizar la disponibilidad de recursos mínimos para la respuesta inicial ante eventos adversos, mantener la operatividad de la brigada de emergencias, cumplir con los requisitos legales y técnicos aplicables y atender los procesos de seguimiento, control y auditoría interna y externa.

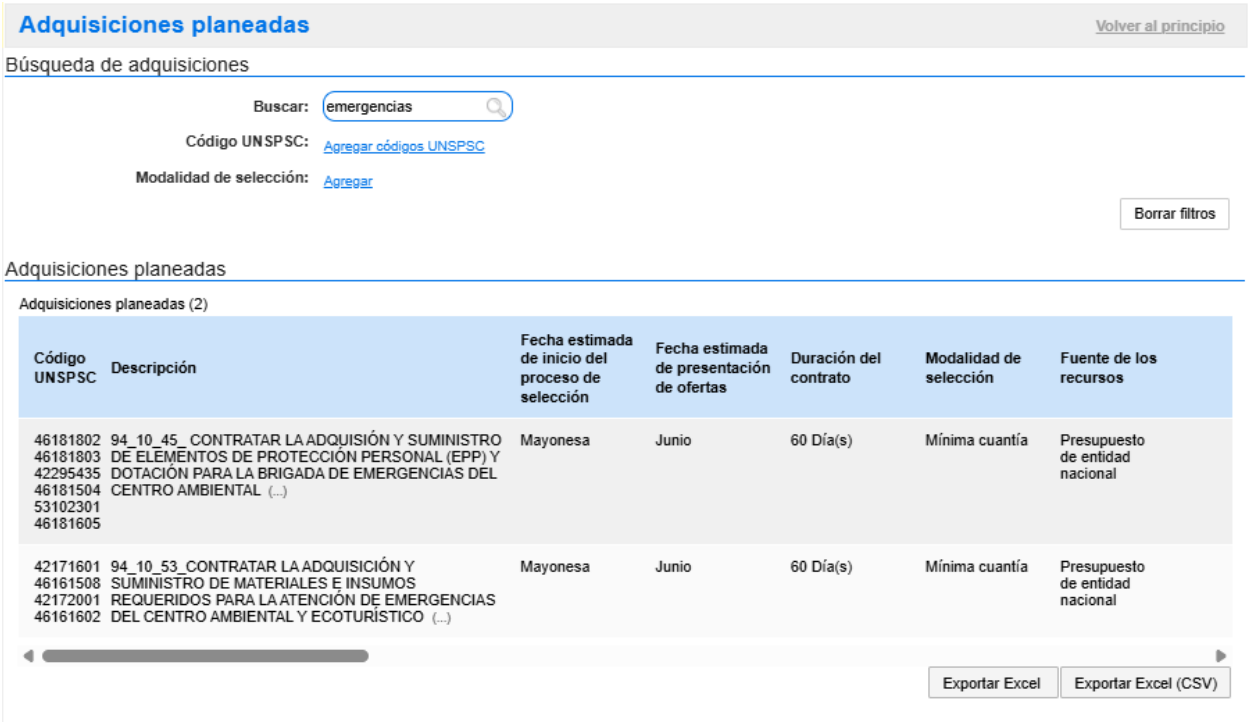
La alternativa más conveniente para satisfacer esta necesidad es la adquisición y suministro de los elementos requeridos a través de un proveedor especializado que garantice bienes con especificaciones técnicas adecuadas, calidad, cumplimiento normativo y oportunidad en la entrega. Esta opción resulta procedente, teniendo en cuenta que el mercado ofrece proveedores con experiencia en elementos de protección personal, equipos para brigadas de emergencia, botiquines, kits antiderrames y materiales para atención de emergencias, lo que permite seleccionar productos ajustados a las necesidades reales del Centro y a los estándares técnicos exigidos.

La necesidad tiene carácter recurrente, debido a que los elementos de protección personal presentan desgaste por uso, deterioro o vencimiento; los insumos de botiquines y kits antiderrames son consumibles; y la dotación de brigada requiere reposición, mantenimiento y actualización permanente. Adicionalmente, las actividades formativas, administrativas y operativas desarrolladas en el Centro exigen mantener de manera continua recursos disponibles para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en cumplimiento del principio de mejora continua del SG-SST.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, ya que permite fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejorar la capacidad institucional de respuesta ante emergencias, prevenir afectaciones a la salud e integridad de las personas, proteger los bienes de la

entidad, reducir riesgos operacionales, administrativos y legales, evitar posibles sanciones por incumplimiento normativo y garantizar el desarrollo normal de las actividades del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía en condiciones seguras y conforme a la normatividad vigente.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN**<br><br>**(Clase o producto)** |
| 1 | [E] Productos de Uso Final | 46182407 | Kit de seguridad contra derrames químicos |
| 2 | [E] Productos de Uso Final | 42171601 | Camillas móviles de evacuación aérea para servicios médicos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | [E] Productos de Uso Final | 46161508 | Conos o delineadores de tráfico |
| 4 | [E] Productos de Uso Final | 42172001 | Botiquines de primeros auxilios de servicios médicos móviles |
| 5 | [E] Productos de Uso Final | 46161602 | Anillos salvavidas |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por objeto exclusivamente la adquisición y suministro de materiales, insumos, equipos portátiles y elementos requeridos para la prevención, preparación, respuesta y atención inicial de emergencias en las sedes de la Entidad. En consecuencia, no incluye actividades de instalación, montaje, configuración, conexión, integración, programación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación, mantenimiento o adecuación de sistemas fijos de emergencia o infraestructura asociada.

Los bienes objeto de adquisición corresponden únicamente a equipos portátiles, materiales e insumos destinados a la atención de primeros auxilios, el control de derrames, el rescate, la señalización operativa asociada a los elementos suministrados y la respuesta inmediata ante incidentes y emergencias. Por lo tanto, se excluyen expresamente del alcance del presente proceso el suministro e instalación de sistemas de detección y alarma de incendios, sistemas de alerta temprana, luminarias de emergencia, señalización institucional de evacuación, señalización de salidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro, cintas antideslizantes y demás elementos de infraestructura o sistemas integrados de emergencia, los cuales corresponden a necesidades y procesos contractuales independientes.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| COMPRAVENTA | |
|---|---|
| **Otro:** | N/A |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46182407 | Kit Derrame 20 Galones Universal Caneca | **Kit Derrame 20 Galones Universal Caneca incluye:**<br>3 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno<br>3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno<br>2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB<br>15 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno<br>1 Tapabocas Clásico<br>1 Par de Guantes de Nitrilo<br>1 Monogafas de seguridad<br>1 Chaleco Reflectivo<br>5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial<br>1 Martillo de madera con punta de goma<br>1 Masilla Epóxica de 100 gramos<br>1 Paquete de Cuñas de Madera – total (4 cuñas de madera )<br>1 Cinta de Seguridad x 50 metros<br>1 Recogedor Plástico<br>1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE | 4 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | GREEN<br>1 Instructivo para Derrames en Idioma español | | |
| 2 | 42171601 | Camilla de Emergencia Rígida Plástica | **Camilla de Emergencia Rígida Plástica**<br>-Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE), 100% reciclable y amigable con el medio ambiente.<br>-Material translúcido, apto para rayos X.<br>-Alta resistencia a impactos y uso continuo.<br>-Capacidad de carga: hasta 160 kg (peso dinámico).<br>-Diseño con asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista.<br>-Arnés reflectivo de sujeción de 5 puntos para inmovilización del paciente.<br>-Múltiples aberturas para fijación del arnés y aseguramiento del paciente.<br>-Bordes diseñados con ángulo que permite el desplazamiento tipo rodamiento.<br>- Superficie lisa, sin orificios ni costuras que acumulen fluidos o suciedad.<br>- Fácil limpieza y desinfección.<br>-Alta visibilidad, color naranja.<br>- Incluye soporte/base para instalación en pared.<br>- Incluye señalización informativa de camilla de primeros auxilios.<br>-Dimensiones aproximadas: largo 183 cm, ancho 45 cm, alto 5 cm.<br>-Peso aproximado: 5 kg. | 5 | Unidad |
| 3 | 46161508 | Cono de señalización vial de 70 cm en PVC | **Cono de señalización de 70 centímetros de altura.**<br>-Fabricado en PVC resistente.<br>-Color naranja de alta visibilidad.<br>-Cuenta con dos bandas reflectivas para mayor visibilidad.<br>-Base cuadrada que proporciona mayor estabilidad.<br>-Durable y resistente a la intemperie. | 6 | Unidad |
| 4 | 42172001 | Botiquín tipo B | **Botiquín tipo B, que incluye:**<br>• 1 Gasa limpias precortada paq x 100<br>• 20 Gasa estéril sobre x 3 unidades | 6 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 4 Compresas no estéril<br>• 2 Esparadrapos de tela de 4” x 5 y<br>• 2 Bajalenguas paq x 20<br>• 2 Vendas elásticas de 2” x 5 y<br>• 2 Vendas elásticas de 3” x 5 y<br>• 2 Vendas elásticas de 5” x 5 y<br>• 2 Vendas de algodón de 3” x 5 y<br>• 2 Vendas de algodón de 5” x 5 y<br>• 1 Clorhexidina galón<br>• 5 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml<br>• 1 Caja de guantes no estéril x 100 unidades<br>• 1 Termómetro digital<br>• 1 Frasco de alcohol x 345 ml<br>• 1 Tijeras de trauma 5”<br>• 1 Linterna<br>• 2 Pares de pilas<br>• 2 Collar cervical adulto (filadelfia)<br>• 2 Collar cervical pediátrico (filadelfia)<br>• 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior<br>• 1 Kit férulas niño miembro superior e inferior<br>• 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio<br>• 1 Tabletas asas sobre x 10<br>• 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10<br>• 2 Barrera para RCP<br>• 1 Maleta Tipo B Dimensiones: 55 x 35 x 30<br>•Incluye señalización | | |
| 5 | 46161602 | Aro salvavidas polietileno | **Aro salvavidas fabricado en polietileno de alta densidad.**<br>-Diámetro: 70 cm.<br>-Color naranja de alta visibilidad.<br>-Cuenta con cinta reflectiva para mejorar la visibilidad en condiciones de baja luz.<br>-Incluye lazo perimetral en color blanco para sujeción y rescate.<br>-Resistencia de flotabilidad: 100 kg.<br>- Peso: 2,75 kg.<br>-Diseñado para operaciones de rescate acuático y atención de emergencias | 4 | Unidad |
| 6 | 46161508 | Barra retráctil para | **Barra retráctil para cono de seguridad**<br>•Compatible con conos de seguridad.<br>•Fabricada en PVC resistente. | 6 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | cono de seguridad | •Color amarillo y negro de alta visibilidad.<br>•Diseño retráctil que permite extenderla y guardarla fácilmente.<br>•Largo: 210 cm.<br>•Ancho: 3.5 cm.<br>•Alto: 3.5 cm.<br>•Tipo de señal: delimitación para cono de seguridad. | | |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La señalización incluida como accesorio o complemento de algunos elementos (camillas, botiquines u otros equipos) tiene carácter informativo y hace parte integral del bien suministrado. Esta no corresponde a señalización institucional de evacuación, salidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro o sistemas de emergencia objeto de otro proceso contractual.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar que el bien suministrado en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3) El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes, en los plazos estipulados.
4) Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.
5) Reponer los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el SENA, sin costo alguno para la Entidad.
6) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) Las demás que el supervisor considere pertinente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
9) Anexar al momento de la entrega las fichas técnicas, catálogos o documentos técnicos equivalentes de los bienes suministrados, donde se evidencien sus características y especificaciones técnicas.
10) Entregar los bienes con sus respectivos instructivos, manuales de uso, recomendaciones de almacenamiento, limpieza o mantenimiento, cuando aplique.
11) Garantizar que los productos que cuenten con fecha de vencimiento sean entregados con vigencia suficiente para su uso institucional.
12) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No Aplica

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **UN (1) MES.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Inírida Guainía, en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA Regional Guainía, ubicado en la transversal 6 No. 29ª-55, vía al coco.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA regional Guainía, ubicado en la transversal 6 No. 29ª-55, vía al coco. Municipio de Inírida.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma<br><br>El Sena Regional Guainía pagará al Contratista único pago por el 100% del valor del contrato, conforme cuando el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>Por parte del contratista: |

| | |
|---|---|
| | a) Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario, o las normas que los modifiquen o sustituyan.<br><br>b) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.<br><br>Por parte del supervisor del contrato:<br><br>a) Acta de recibo o certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.<br><br>b) Nota de entrada al almacén de los bienes suministrados, cuando aplique.<br><br>c) Informe final de supervisión GCCON-F-030.<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya presentado la documentación en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes, la instalación de los equipos y la verificación del funcionamiento del sistema, así como el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.<br><br>**Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago.<br><br>Nota final: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador(a) del Grupo de apoyo administrativo mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| **MÍNIMA CUANTÍA** |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

El objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de elementos de protección personal (EPP), dotación para la brigada de emergencias y materiales e insumos requeridos para la atención de emergencias del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía, bienes necesarios para el cumplimiento de las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, la Entidad deberá verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, dejando constancia de si los bienes requeridos se encuentran o no disponibles en Acuerdos Marco de Precios o instrumentos vigentes. En caso

de no existir un instrumento que cubra integralmente las necesidades técnicas, cantidades, condiciones de entrega y especificaciones requeridas por la Entidad, será procedente adelantar el proceso mediante mínima cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará como criterio de evaluación el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | x | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CT**E **($11.620.000).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA** es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CT**E **($11.620.000**)., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | 11.640.000,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6926 | 2026-05-12 | 2026/12/31 | 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE | 11.640.000,00 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total, por el valor total de la oferta presentada, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones exigidas en la invitación pública.

El contrato será adjudicado al proponente que presente la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems requeridos, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y resulte ser la oferta más favorable para la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

### 5.1.1 Lotes

No Aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

NO aplica.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualiza*

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa", no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

**5.2.2 De carácter técnico**

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

*5.2.2.1 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas*

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (CAENA) del SENA Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

*5.2.2.2 Experiencia especifica del proponente*

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto contractual guarde relación directa con el objeto del presente proceso, presentando un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado por el proponente, cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

El oferente deberá aportar la certificación y/o liquidación del contrato expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto
b. Plazo.
c. Número del Contrato.
d. Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

*5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo*

**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

**2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

**3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
*Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

**4.Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**5.**Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**

*5.2.2.4 De gestión ambiental*

1) Se prohíbe la adquisición de sustancias químicas o mezclas que contengan compuestos incluidos en los Grupos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal. Esta restricción aplica exclusivamente a las sustancias químicas o mezclas objeto de adquisición, en especial gases refrigerantes y demás productos cuya composición deba verificarse frente a las sustancias controladas por dicho Protocolo,

sin extenderse a bienes distintos. El oferente deberá entregar certificación juramentada expedida por su representante legal o declaración de conformidad del fabricante/comercializador, en la cual se garantice que las sustancias químicas o mezclas ofertadas no contienen compuestos controlados por el Protocolo de Montreal.

### 5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el ( 10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

## 10. ANEXOS

a. Análisis del sector
b. Matriz de riesgo
c. Registro presupuestal – CDP.
d. Estudio de mercado
e. Anexo – SST y Ambiental

El presente documento se suscribe el 09 de julio de 2026



Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres
Fecha: 2026.07.22 08:54:12 -05'00'

**FERNANDO GONZALEZ TORRES**
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director Regional Guainía

Elaboró: Katherine Lozada Sánchez -Profesional HySI – klozada@sena.edu.co
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada Gestión Contractual- nmbejaranoc@sena.edu.co
Revisó componente Ambiental: Cristian García – Dinamizador Ambiental y enérgico CPS- ccgarcia@sena.edu.co
Vo.Bo.: Luz Melba Pinilla Calderon – Coordinadora Grupo de apoyo mixto - lpinilla@sena.edu.co